

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0109/21

VISTO:

La necesidad de rendir homenaje a todos los veteranos y caídos durante y después del conflicto bélico por la soberanía de nuestras Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que cada 2 de abril se llevan a cabo actos en todo el país para homenajear y mantener viva la memoria, de aquellos que participaron en la guerra de Malvinas.

Que el próximo 2 de abril se cumplen 40 años del inicio del conflicto en el que compatriotas perdieron la vida durante el enfrentamiento, y con posterioridad, como consecuencia de las secuelas de guerra.

Que es menester llevar a cabo iniciativas que ayuden a mantener viva la memoria de los caídos en la guerra de Malvinas y vigente el reclamo sobre la soberanía.

Que nuestro distrito cuenta con veteranos y caídos que lucharon con valor y heroísmo en defensa de nuestra Soberanía Nacional.

Que en el Partido existen agrupaciones, quienes encarnan y sostienen reclamos por el justo reconocimiento de quienes participaron en la Guerra.

Que localmente, miembros del movimiento “Jóvenes por Malvinas” vienen realizando actividades y charlas para mantener vigente la historia de Malvinas; viva y activa su causa.

Que sería de gran importancia la creación de una Comisión Especial de reconocimiento en nuestro Distrito para establecer actividades en el marco del 40° aniversario de la guerra de Malvinas, con el propósito de honrar a los caídos y sobrevivientes, resaltando su heroísmo y patriotismo en defensa de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Que dicha Comisión buscará generar una agenda de trabajo con miras a la conmemoración de los 40 años del desembarco en Malvinas.

Que es preciso perpetuar el reconocimiento y respeto por parte de cada habitante de nuestro Distrito, por el coraje y la entrega de nuestros vecinos combatientes que lucharon con fortaleza y sacrificio.

Que Malvinas será siempre un emblema argentino que nos reúne como compatriotas y nos abraza como sociedad toda.

Que las ISLAS MALVINAS son ARGENTINAS.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el Partido de Coronel Dorrego una Comisión Especial de ===== la cual tendrá a cargo la organización de actos relacionados al 40° aniversario de la Gesta de Malvinas, para reconocer a nuestros veteranos y caídos, con el fin de mantener viva la memoria, honrar a nuestros héroes quienes defendieron nuestros derechos soberanos sobre el territorio austral.-

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

ARTÍCULO 2º) Determinase que la conformación de la misma estará dada por:

=====

- Director de Cultura y Educación de la comuna, quien ejercerá la presidencia de la Comisión;
- Veteranos de guerra en nuestro Distrito;
- Familiares de los caídos;
- 2 Integrantes locales por cada Asociación que representen a Ex Soldados, veteranos y/o jóvenes por Malvinas;
- Presidente del Honorable Concejo Deliberante;
- 1 integrante de cada Bloque político con representación el HCD;
- Presidente del Consejo Escolar;
- 3 Representantes de Entidades reconocidas de Bien Público en el Municipio;
- 1 Representante de cada Localidad.-

ARTÍCULO 3º) Encomiéndose al Presidente designado en el Artículo precedente, ===== realizar la convocatoria en un plazo que no exceda los 90 (noventa) días a partir de la sanción de la presente Disposición para establecer la organización institucional de la Comisión, objetivos, calendario de actividades y reuniones como así también el dictado de su propio reglamento interno de funcionamiento.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase que los gastos que demande el cumplimiento de la ===== presente Ordenanza y las actividades que surjan de la misma serán imputados a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 5º) Fíjase que el término de duración de la Comisión se extenderá hasta ===== que se haya cumplido el programa de actos conmemorativos del 40º aniversario de la gesta de Malvinas.-

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente, en ===== las prerrogativas que no estuviesen definidas en la presente normativa.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de julio de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4116/21